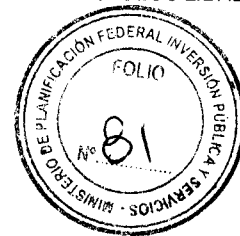




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1210



BUENOS AIRES, 06 AGO 2015

VISTO el Expediente N° S01:0133914/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de junio de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES (483) viviendas en los Barrios UTA, POCITO, CHIMBAS, EL PRADO, RAWSON y SANTA LUCÍA en la Provincia de SAN JUAN, el cual en copia forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

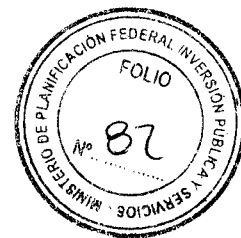
MPF-IPYS CURAP PROJ S01
7324
D.G. O.P. M.E.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



1210

PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de

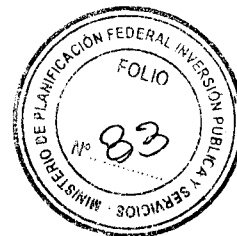
MPEPYS CUDAP PROY SO1
7324
DIGBYME

My

Handwritten signature and scribbles



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



1210

Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 4 de junio de 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES (483) viviendas en los Barrios UTA, POCITO, CHIMBAS, EL PRADO, RAWSON y SANTA LUCÍA en la Provincia de SAN JUAN, que en copia forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

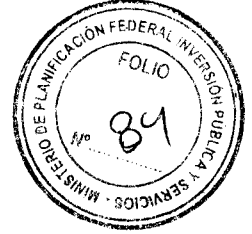
MPPIYS CUDAP PROJ. SO:
7324
D.G. [Firma]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 162.074.249,75).

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese

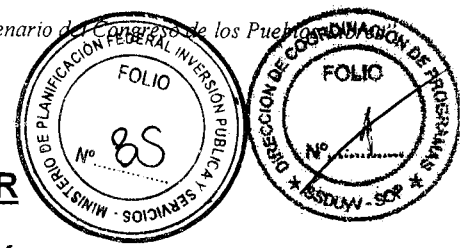
Handwritten initials: M, M, W

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
7324
D.G.D.y.M.E

RESOLUCIÓN N° 1210

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

1210



**CONVENIO PARTICULAR**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

**“TECHO DIGNO”**

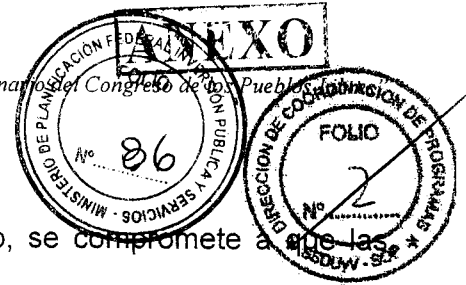
04 JUN 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... del año 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante “LA SUBSECRETARÍA”), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN (en adelante “EL INSTITUTO”) representado por su INTERVENTOR Ing. Martín Juncosa, con domicilio legal en la Avenida Libertador General San Martín 750 oeste de la Ciudad de San Juan, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO” (en adelante “EL PROGRAMA”), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1234  
15

MINYS CIUDAD PROY 501
7324
D.G.D.y.M.E

*[Handwritten signatures and scribbles]*



**PRIMERA:** "EL INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "Conjuntos de Viviendas e Infraestructura" – 483 viviendas-, Dpto. Chimbas, Pocito, Rawson y Santa Lucía, detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Diciembre de 2014.-----

**TERCERA:** "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por

15

S.S.D.U.y.V.  
ACU Nº 1234

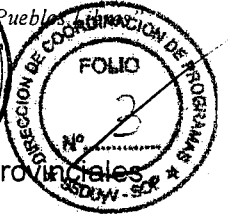
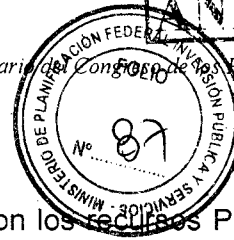
MPFIPyS  
CUDAP PROY S01  
7324  
D.G.D.y.M.E



ANEXO

2015- Año del bicenario del Congreso de los Pueblos

1210



la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.

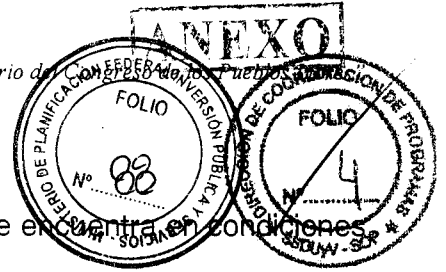
**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99900018-1) por anticipado del CIENTO POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco SAN JUAN N° 018-001982/4 de la Sucursal Libertador la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "EL INSTITUTO", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la

S.S.D.U.y.V. 15  
ACU. N° 1234

MPF y S  
CUDAP PROJ 501  
7324  
D.G.D.y.M.E.

Handwritten scribbles and lines on the left margin.

1210



terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.-----

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 1º DESEMBOLSO (1º ANTICIPO) del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta de "EL INSTITUTO".-

**SEXTA:** "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 4557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de

15

S.S.D.U.y.V. 1234  
ACU N°

MPF y S  
CUDAP PROY S01  
7324  
D.G.D.y.M.E

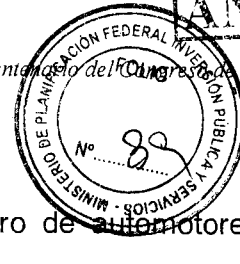
Handwritten scribbles and lines on the left margin.



ANEXO

1210

2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos



Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos, máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

**SEPTIMA:** "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

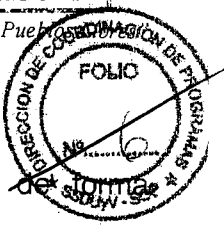
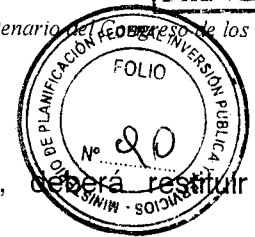
**OCTAVA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la

S.S.D.U.y.V. ACU Nº 1234

MPFI y S. CUDAP PROY SON 7324 D.G.D.y.M.E.

Handwritten scribbles and lines on the left margin.

1210



Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

**NOVENA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

**DECIMA:** "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

**DECIMA PRIMERA:** La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

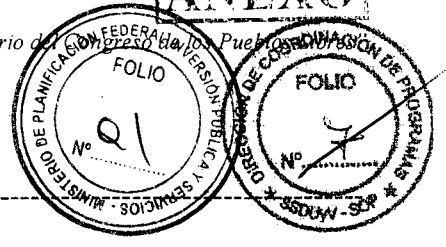
**DECIMA SEGUNDA:** Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA

15

S.S.D.U.y.V. 1234  
ACU N°

MPFyS  
CUDAP PROY S01  
7324  
D.G.D.y.M.E.

*[Handwritten signature and scribbles]*



SUBSECRETARÍA” con carácter previo a su ejecución.

**DECIMA TERCERA:** “EL INSTITUTO” deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.

**DECIMA CUARTA:** “LA SUBSECRETARÍA” realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. “EL INSTITUTO” se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

**DECIMA QUINTA:** “EL INSTITUTO” se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

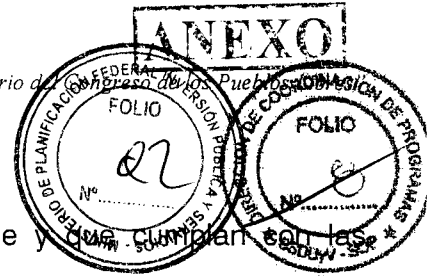
**DECIMA SEXTA:** “EL INSTITUTO” deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los

S.S.D.U.y.V. 15  
ACU Nº 1234

MPF y S  
CUDAP PROY S01  
7324  
D.G.D.y.M.E

Handwritten scribbles and wavy lines on the left margin.

1210



comprobantes originales completados de manera indeleble y exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

**DECIMA SEPTIMA:** Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V. -----

**DECIMA OCTAVA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.y.V. 15  
ACU Nº 1234



*Ing. Martín Juncosa*  
INTERVENOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

*[Signature]*  
Arq. GUILLERMO A. AVELLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MPF y S  
CUDAP PROY S01  
7324  
D.G.D.y.M.E

S.S.D.U.V.V.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHOPRIMO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

CUADRO N° 2

PROVINCIA: SAN JUAN  
 MUNICIPIO: POCITO  
 LOCALIDAD: POCITO  
 LICITACION PUBLICA N°: 112/2013  
 DENOMINACION OBRA: B° UTA - 1° ETAPA  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 113  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CALLE AGUSTIN GOMEZ ENTRE VIDART Y SAN MIGUEL  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 APORTE NACION 32.018.609,75  
 APORTE PROVINCIA  
 TOTAL PROYECTO 32.018.609,75

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	TERRENO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
VIVIENDA															
1 PREPARACION DE TERRENO Y REPLANTEO	0,28%	90.780,43		0,07%	0,07%	0,07%	0,07%								
2 TERRAPLEN BAJO VIVIENDA	1,42%	455.042,26		0,36%	0,36%	0,36%	0,36%								
3 PLATEA DE H° A PARA FUNDACION	7,58%	2.429.450,96		0,76%	0,76%	1,52%	1,52%	1,90%	1,52%						
4 H° DE LIMPIEZA: (Esp = 5 cm)	2,51%	804.747,46		0,63%	0,63%	0,63%	0,63%								
5 VIGAS DE FUNDACION	1,02%	326.593,38		0,15%	0,15%	0,31%	0,31%	0,20%	0,05%						
6 CAPA AISLADORA HORIZONTAL	0,28%	91.066,23		0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%						
7 COLUMNAS	1,74%	558.502,61		0,17%	0,35%	0,52%	0,52%	0,22%	0,17%	0,17%					
8 ESTRUCTURA DE TANQUE DE RESERVA: AC - 13	0,56%	179.720,07		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,17%					
9 ESTRUCTURA DE TANQUE DE RESERVA: AD - 13	0,02%	5.095,08		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%					
10 MAPOSTERIA DE LADRILLO: (Esp = 0,20 m)	0,59%	187.535,07		0,15%	0,30%	0,45%	0,60%	0,15%	0,06%	0,03%					
11 MAPOSTERIA DE LADRILLO CERAMICO HUECO (Esp = 0,20 m)	7,76%	2.484.798,74		7,76%				0,29%	0,16%	0,12%					
12 MAPOSTERIA DE LADRILLO: (Esp = 0,10 m)	0,82%	264.103,19						0,05%	0,04%	0,03%				0,08%	0,47%
13 CONTRAPISO: (Esp = 10 cm) INCL. BAJO MESA DA	1,55%	497.472,94						0,06%	0,05%	0,04%	0,03%			0,35%	0,77%
14 CARPETA NIVELADORA	1,31%	419.175,81						0,13%	0,13%	0,13%	0,13%			0,59%	0,59%
15 PISO CERAMICO	2,58%	798.890,89						0,13%	0,13%	0,18%	0,08%			0,13%	0,13%
16 ZOCALOS CERAMICOS	0,52%	165.448,28												0,47%	0,47%
17 UMBRALES DE GRANITO	0,16%	50.820,95												0,33%	0,33%
18 VEREDA DE ACCESO	0,20%	64.898,42												0,59%	0,59%
19 VEREDIN PERIMETRAL	0,50%	160.181,97												0,59%	0,59%
20 VIGAS DE ENCADENADO SUPERIOR	1,08%	348.868,47												0,13%	0,13%
21 VIGAS DE CARGA	0,09%	30.908,44													
22 DINTIL DE HORMIGON	0,57%	182.805,91													
23 LOSA DE HORMIGON ARMADO	5,48%	1.754.600,65													
24 CUBIERTA DE TECHO	2,65%	847.712,17						1,37%	1,37%	1,37%	1,37%			0,14%	0,14%
25 JAHARRO BAJO REVESTIMIENTOS	0,31%	100.594,70						0,03%	0,03%	0,03%	0,03%			0,66%	0,66%
26 REVESTIMIENTO CERAMICO	0,79%	253.453,58												0,31%	0,31%
27 JAHARRO INTERIOR Y EXTERIOR	6,14%	1.988.834,35						1,37%	1,37%	1,37%	1,37%			0,05%	0,05%
28 ENLUCIDO INTERIOR Y EXTERIOR	3,81%	1.219.899,09						0,03%	0,04%	0,04%	0,04%			0,05%	0,05%
29 REVOLUCO GRUESO PLANCHADO	0,84%	267.852,65						0,19%	0,15%	0,15%	0,15%			0,85%	0,85%
30 CIELO RASO A LA CAL	0,10%	31.436,74												0,85%	0,85%
31 CIELO RASO AL YESO	1,97%	630.100,13												0,69%	0,69%
32 TABIQUES DE PLACA DE YESO (NO SE EJECUTA)															
33 VIDRIOS	0,58%	179.485,08		0,07%	0,08%	0,08%	0,08%	0,06%	0,04%	0,04%	0,04%			0,04%	0,04%
34 CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA - AC - 13 - VEN	7,66%	2.453.446,69		0,96%	1,15%	1,15%	0,77%	0,77%	0,57%	0,57%	0,57%			0,57%	0,57%
35 CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA - AD - 13 - VEN	0,14%	44.206,25						0,03%	0,04%	0,04%	0,04%			0,02%	0,02%
36 PINTURA EN CARPINTERIA	0,48%	155.287,36						0,19%	0,15%	0,15%	0,15%			0,05%	0,05%
37 PINTURA AL LATEX INTERIOR (Muros y Cielorrasos)	3,99%	1.083.915,11												0,25%	0,25%
38 PINTURA AL LATEX EXTERIOR	2,76%	883.022,56												0,25%	0,25%
39 INSTALACION SANITARIA: AC - 13	9,22%	2.951.537,36		0,49%	0,92%	1,84%	0,92%	1,38%	1,84%	0,92%	0,92%			0,25%	0,25%
40 INSTALACION SANITARIA: AD - 13	0,20%	62.474,02		0,01%	0,02%	0,04%	0,02%	0,03%	0,04%	0,04%	0,04%			0,02%	0,02%
41 INSTALACION ELECTRICA: AC - 13	3,91%	1.026.551,47		0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%			0,01%	0,01%
42 INSTALACION ELECTRICA: AD - 13	0,07%	23.018,88		0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%			0,01%	0,01%
43 INSTALACION DE GAS: AC - 13	2,20%	705.229,38		0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%			0,01%	0,01%
44 INSTALACION DE GAS: AD - 13	0,04%	13.259,11		0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%			0,01%	0,01%
45 MESA DA DE GRANITO NATURAL	0,44%	141.470,51						0,07%	0,07%	0,07%	0,07%			0,07%	0,07%
46 MARGADO DE VERTICES (Con Poste h=1,20 m)	0,07%	21.141,53												0,02%	0,02%
47 TERMINACION Y LIMPIEZA	0,25%	81.019,46												0,02%	0,02%
48 SUBTOTAL VIVIENDAS	65,74%	27.453.215,24		82,683,32	1.445.123,70	4.659.440,54	2.014.821,95	1.995.306,27	2.246.224,08	1.719.019,19	2.214.137,88			3.386.241,23	
Utilizacion	3,41%	1.080.670,45		0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%			0,34%	0,34%
49 Plaz Alumbrado Publico	0,01%	292.064,70													

1210

ANEXO

MASTRO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION NACIONAL

FOLIO

N° 123

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

SECRETARIA DE PLANIFICACION FEDERAL

Sng. Mariana [Signature]

INTERVENTOR

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA OBRA

15

S.S.D.U.V. 1234

CUC

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: SAN JUAN

PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

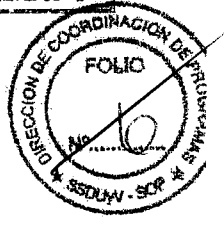
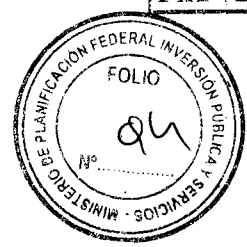
LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
APORTE NACION	32.018.609,75
APORTE PROVINCIA	
TOTAL PROYECTO	32.018.609,75

PROVINCIA: SAN JUAN  
 MUNICIPIO: POCITO  
 LOCALIDAD: POCITO  
 LICITACION PUBLICA N°: 112/2013  
 DENOMINACION OBRA: B° UTA - 1ª ETAPA  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 113  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CALLE AGUSTIN GOMEZ ENTRE VIDART Y SAN MIGUEL  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	TERRENO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
51 Obra de Nuevo Red de Agua Potable	1,34%	427.570,07						0,27%	0,27%	0,27%	0,27%	0,27%			
52 Red de Gas															
53 Obra de Nexo Red de Gas	5,00%	1.599.605,23											1,50%	1,50%	2,00%
54 Obras Complementarias	1,00%	320.163,21										0,20%	0,20%	0,25%	0,35%
Documentacion Final de Obra															
<b>SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXO Y DOCUMENTACION FINAL DE OBRA</b>	<b>14,26%</b>	<b>4.565.394,51</b>		317.897,26	317.897,26	276.131,22	192.599,13	278.113,14	278.113,14	194.581,06	194.581,06	258.613,70	652.981,26	705.984,72	897.931,56
Monto de la Obra	100,00%	32.018.609,75													
Valor del Terreno															
<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>32.018.609,75</b>													
% por MES				3,56%	5,51%	15,41%	6,89%	7,10%	7,88%	5,88%	7,52%	11,33%	12,55%	11,40%	4,85%
% ACUMULADO				3,56%	9,07%	24,48%	31,38%	38,48%	46,36%	52,34%	59,86%	71,20%	83,75%	95,15%	100,00%
Valor del Terreno															
\$ por MES				1.140.560,37	1.763.020,96	4.935.571,76	2.207.421,08	2.273.599,42	2.524.337,22	1.913.600,25	2.408.718,84	3.659.261,02	4.019.222,48	3.651.032,56	1.582.353,47
\$ ACUMULADO				1.140.560,37	2.903.581,54	7.839.153,30	10.046.574,38	12.320.083,79	14.844.421,01	16.758.021,27	19.166.740,21	22.796.001,23	26.815.223,71	30.466.256,27	32.018.609,75

*Sing. Mercedes Jimenez*  
 INGENIERO  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



ANEXO

1210

S.S.D.U.y.v.

PROGRAMA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROGRAMA 3224  
D.G.D.Y.M.E.

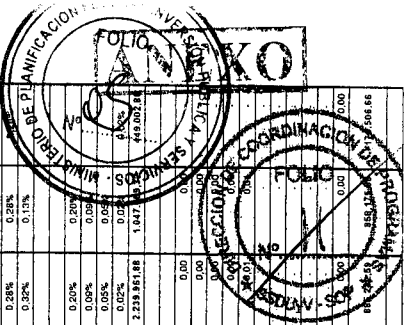
PROVINCIA: SAN JUAN  
MUNICIPIO: POCITO  
LOCALIDAD: POCITO  
LICITACION PUBLICA N°: 13/2014  
DENOMINACION OBRA: B' POCITO - CONJUNTO 7  
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 107

UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CALLE SAN MARTIN SIN ENTRE FRIAS Y VIDART  
PLAZO DE OBRA: 15 MESES  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

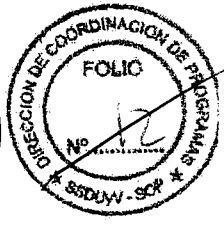
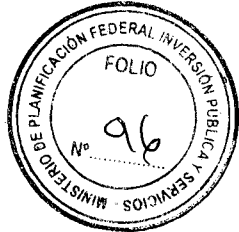
LINEAS DE ACCION:  
APOORTE NACION 37.603.500,00  
APOORTE PROVINCIA 10.570.254,10  
TOTAL PROYECTO 48.173.754,10

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Table with columns: Rubros - Vivienda + Infra. Propia, % Incidencia, Monto Total Rubro, TERRENO, MES 1 to MES 15, and MES 15. Rows include various construction items like 'Preparación de terreno y replanteo', 'Excavaciones, esplanado y/o cimiento', etc.



Handwritten signature and text: 'Ing. V. González', 'INTERVENCIÓN', 'INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA'.



1210

**S.S.D.U.y.v.**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I**

CUENTA DE VOUCHERS  
 Nº 1324  
 GGD.Y.ME

MONITOS	37.603.500,00
APORTE NACION	10.570.254,10
TOTAL PROYECTO	48.173.754,10

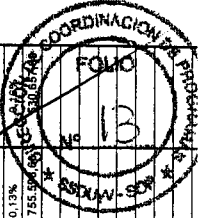
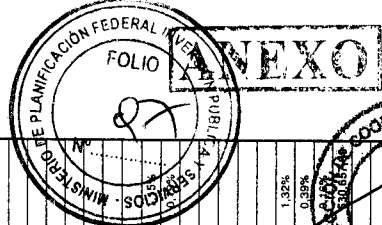
LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 APORTE NACION  
 APORTE PROVINCIA  
 TOTAL PROYECTO

PROVINCIA: SAN JUAN  
 MUNICIPIO: POCITO  
 LOCALIDAD: POCITO  
 LICITACION PUBLICA Nº: 132014  
 DENOMINACION OBRA: Bº POCITO - CONJUNTO 7  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 107  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CALLE SAN MARTIN SIN ENTRE FRIAS Y VIDART  
 PLAZO DE OBRA: 15 MESES  
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA															
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15
Rubros - Vivienda + Infra. Propia															
% Incidencia															
Monto Total Rubro															
Valor del Terreno															
TOTAL PROYECTO															
% por MES															
% ACUMULADO															
Valor del Terreno															
\$ por MES															
\$ ACUMULADO															

*José María Juncos*  
 INTERVENTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA





S.S.D.U.y.v.  
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

CURRÍCULO DEL PROYECTO  
P.D.Y.M.E.

PROVINCIA: SAN JUAN  
MUNICIPIO: POCITO  
LOCALIDAD: POCITO  
LICITACION PUBLICA Nº : 13/2014  
DENOMINACION OBRA: Bº POCITO - CONJUNTO 3  
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 42  
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CALLE SAN MARTIN SIN ENTRE FRIAS Y VIDART  
PLAZO DE OBRA: 10 MESES  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

APORTE NACION	14.761.560,00
APORTE PROVINCIA	4.081.634,03
TOTAL PROYECTO	18.823.194,03

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA												
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
<b>VIVIENDA</b>												
1	Preparación de terreno y replanteo		0.18%									
2	Excavaciones, explanación y/o retiro de material proveniente de terreno	30.130,26	0.61%									
3	Cimiento hormigón ciclópeo	568.846,27	3.45%	2.89%								
4	Hormigón de limpieza (e=5cm)	6.635,03	0.05%	0.03%								
5	Basas de Hormigón Simple	65.649,88	0.40%	0.40%								
6	Basas de Hormigón Armado	205.038,99	1.24%	1.24%								
7	Vigas de fundación y arriostramiento	260.999,51	1.58%	1.58%								
8	Pelleno bi/contrapiso interior, veredamiento perimetral, lavado	41.195,46	0.25%	0.25%								
9	Contrapiso Hormigón Frotizado esp = 10 cm. (opto para reci)	505.774,28	3.07%	2.30%								
10	Contrapiso Hormigón Frotizado esp = 7 cm en zonas de gual	36.541,11	0.22%	0.11%								
11	Capa aisladora horizontal y vertical	66.630,22	0.39%	0.28%								
12	Mampostería a ) - de ladrillon 0.20 b ) - muros de 0.10 armada	1.252.138,38	7.58%	1.90%								
13	Columnas de encadenado, enmarcado y carga	17.876,59	0.11%	0.03%								
14	Vigas de encadenado superior, dinteles y carga	277.846,90	1.68%	0.42%								
15	Losas de 1/4' vistas s/ coquedades (incl. acceso)	426.644,54	2.62%	0.42%								
16	Base de tanque de reserva	739.441,47	4.48%	1.31%								
17	Cubierta de techo (aislación térmica e hidráulica)	191.751,72	1.16%	1.16%								
18	Aislación hidráulica o membrana con al esp = 4 mm. s/ losa	569.628,26	3.45%	1.72%								
19	Piso cerámico - 1 era Calidad, Alto Traslucido - Incl. umbrales	334.331,49	2.02%	0.01%								
20	Zocalo cerámico	79.387,22	0.47%	1.01%								
21	Carpintería aluminio, metálica y madera - (incluye premarc	1.134.767,73	6.87%	3.44%								
22	Jaharro bajo revestimiento cerámico	52.506,66	0.32%	0.16%								
23	Jaharro y enlucido interior a la cal	817.276,57	4.95%	3.71%								
24	Cieloraso interior a la cal	293.299,84	1.53%	0.29%								
25	Revestimiento cerámico	94.587,71	0.57%	0.38%								
26	Jaharro y enlucido exterior a la cal	821.948,68	4.98%	0.25%								
27	Mesada, campana y ventilaciones	125.897,09	0.76%	0.25%								
28	a ) - Pintura en carpintería metálica b ) - Pintura en carpintería madera	82.390,65	0.50%	0.29%								
29	1 - Pintura al Látex interior a ) - en muros b ) - en cieloraso	715.185,23	4.33%	2.17%								
30	2 - Pintura al Látex exterior	281.290,10	1.70%	0.36%								
31	Provisión y colocación de vidrios	760.302,54	4.60%	0.25%								
32	Vereda, vereda perimetral, vereda de acceso (incl. lavadero	125.835,70	0.74%	0.25%								
33	Instalación sanitaria - Incl. Cafetería Bases, distribución agua fr	245.957,37	1.49%	0.85%								
34	Camara Sepatica 1500 lts con panalla	699.385,37	4.24%	0.29%								
35	Pozo Absorb diam 1,5 m x 6 m prof											
36	Instalación eléctrica - (Incl. pilastra, portalamparas 3 cuerpos	675.817,53	4.09%	0.25%								
37	Gabinete para Tubos	435.852,99	2.64%	0.70%								
38	Terminación y limpieza	129.972,34	0.79%	0.82%								
<b>SUBTOTAL VIVIENDAS</b>		134.803,83	0.82%	0.07%								
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		13.482.218,97	81.72%	508.136,41	1.330.519,89	1.748.739,60	1.915.480,07	2.076.082,04	2.535.662,64	1.804.887,12	755.590,00	
39	Red de Agua Potable y conex. domic	237.441,93	1.44%	0.36%								
40	Alumbrado Público	231.907,96	1.40%	0.35%								
41	Red de Gas	213.704,72	1.29%	0.65%								
42	Urbanización	230.916,01	1.40%	0.70%								
43	Limpieza y nivelación de terreno	199.908,42	1.21%	1.21%								
44	Excav no clasificada incluido transporte	98.939,33	0.60%	0.45%								

Ing. Mercedes Jaramila  
INTERVENCIÓN  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

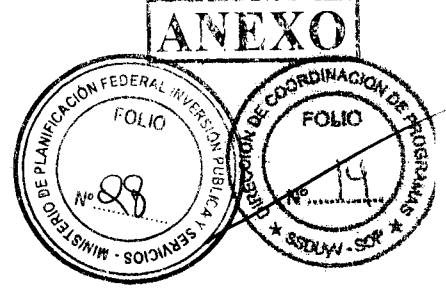
S.S.D.U.Y.V.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONITOS
APORTE NACIÓN	14.761.560,00
APORTE PROVINCIA	4.061.634,03
TOTAL PROYECTO	18.823.194,03

PROVINCIA: SAN JUAN  
 MUNICIPIO: POCITO  
 LOCALIDAD: POCITO  
 LICITACION PÚBLICA Nº: 13/2014  
 DENOMINACION OBRA: Bº POCITO - CONJUNTO 3  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 42  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: CALLE SAN MARTÍN SIN ENTRE FRIAS Y VIDART  
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

	Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	TERRENO	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA															
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10						
5	Construc. de cuneta en tierra	0,18%	30.200,73																	
6	Indicadores de calles	0,09%	15.228,22																	
7	Plantación de árboles con sus correspondientes tutores en cal	0,16%	26.238,83																	
8	Const. de pías de FVA-SJ320, incluido compartis	0,75%	123.311,10																	
9	Acord. espacios verdes con tierra de cultivo	0,10%	16.869,01																	
10	Const. de pasantas peatonales, dos por esquinas	0,63%	103.988,69																	
11	Taxas para arbolado público	1,05%	173.215,37																	
41	IMPERMEABILIZACIÓN DE RAMO EXISTENTE	1,00%	165.807,97																	
42	Participación en la perforación según Facibilidad Nº 432501	0,67%	111.082,44																	
	DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA	2,76%	454.957,78																	
	SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXO Y DOCUMENTACION FINAL DE OBRA	18,28%	3.016.771,06																	
	Monto de la Obra	100,00%	16.510.990,03																	
	Valor del Terreno		2.312.204,00																	
	TOTAL PROYECTO		18.823.194,03																	
	% por MES		%																	
	% ACUMULADO		%																	
	Valor del Terreno		2.312.204,00																	
	\$ por MES		\$																	
	\$ ACUMULADO		\$																	



Ing. Martin Jimenez  
 INTERVENIENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S.S.D.U.Y.V.  
 MINISTERIO DE CONSUMOS Y PROTECCIÓN DE VIVIENDAS  
 N.º 1234

PROGRAMA DE VIVIENDAS  
 PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN  
 MUNICIPIO: CHIMBAS  
 LOCALIDAD: CHIMBAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 APORTE NACION 23.191.740,00  
 APORTE PROVINCIA 5.733.488,67  
 TOTAL PROYECTO 28.925.228,67

LICITACION PUBLICA N.º: 04/2014  
 DENOMINACION OBRA: Bº CHIMBAS - CONJUNTO 5  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 66  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CALLE CENTENARIO SIN ENTRE DIAZ Y SALTA  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
<b>Rubros - Vivienda + infra. Propia</b>												
<b>VIVIENDA</b>												
1 Preparación terreno y replanteo	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%						
2 Excavaciones	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%						
3 Follano bajo contrapiso	0,12%	0,12%	0,12%	0,12%	0,12%	0,12%	0,11%					
4 Hormigón de limpieza	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,05%					
5 Cemento hormigón ciclópeo	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,36%	0,36%					
6 Capas aisladoras horizontal	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%					
7 Alación hidráulica cementaria con Al esp. 4 = mm. sifosa en								0,01%	0,01%			
8 Alación hidráulica bajo carpeta de inyección en baño P. Abi								0,00%	0,00%			
9 Mampostería de ladrillo 0,30 m	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,01%					
10 Mampostería de ladrillo 0,20 m	1,30%	1,30%	1,30%	1,30%	1,30%	1,30%	1,28%					
11 Mampostería de ladrillo 0,10 m armada	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%					
12 Bases de hormigón simple	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%					
13 Bases de hormigón armado	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%					
14 Vigas de fundación y antitremolante	0,47%	0,47%	0,47%	0,47%	0,47%	0,46%	0,46%					
15 Columnas de encastrado, enmarcado y carga	0,48%	0,48%	0,48%	0,48%	0,48%	0,48%	0,48%					
16 Base de tanque de reserva	1,90%	1,90%	1,90%	1,90%	1,90%	1,90%	1,90%					
17 Vigas de encastrado superior, dintel y carga	1,36%	1,36%	1,36%	1,36%	1,36%	1,36%	1,36%					
18 Losas de H <sup>2</sup> A <sup>2</sup> veias s/condiciones, incl. Acceso	5,79%	5,79%	5,79%	5,79%	5,79%	5,79%	5,79%					
19 Cubierta de techo (alación térmica e hidráulica)	3,04%	3,04%	3,04%	3,04%	3,04%	3,04%	3,04%					
20 Contrapiso Hormigón Fraseado esp. = 10 cm (leño para facil	80,89%	80,89%	80,89%	80,89%	80,89%	80,89%	80,89%					
21 Contrapiso Hormigón Fraseado esp. = 7 cm en zonas de flu	33,70%	33,70%	33,70%	33,70%	33,70%	33,70%	33,70%					
22 Carpeta de inyección bajo Piso Cerámico, esp = 5 cm	4,16%	4,16%	4,16%	4,16%	4,16%	4,16%	4,16%					
23 Piso cerámico - 1 era calidad - Alto tráfico - Incl. Umbral (P	604,39%	604,39%	604,39%	604,39%	604,39%	604,39%	604,39%					
24 Zócalo cerámico	166,02%	166,02%	166,02%	166,02%	166,02%	166,02%	166,02%					
25 Vareda, varedita pintamental, vareda de acceso (incl. lavadero)	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%					
26 Celoraso interior a la cal	2,51%	2,51%	2,51%	2,51%	2,51%	2,51%	2,51%					
27 Celoraso suspendido	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%					
28 Lajnaro bajo revestimiento cerámico	0,91%	0,91%	0,91%	0,91%	0,91%	0,91%	0,91%					
29 Lajnaro y empujado interior a la cal	1,02%	1,02%	1,02%	1,02%	1,02%	1,02%	1,02%					
30 Lajnaro y empujado exterior a la cal	1,03%	1,03%	1,03%	1,03%	1,03%	1,03%	1,03%					
31 Revestimiento cerámico	458,50%	458,50%	458,50%	458,50%	458,50%	458,50%	458,50%					
32 Mielca y de madera	1,39%	1,39%	1,39%	1,39%	1,39%	1,39%	1,39%					
33 Escalera (completa incl. pintura)	19,29%	19,29%	19,29%	19,29%	19,29%	19,29%	19,29%					
34 Junta de Dilatación	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%					
35 Provisión y colocación de vidrios	0,43%	0,43%	0,43%	0,43%	0,43%	0,43%	0,43%					
36 Pintura en carpintería metálica	0,28%	0,28%	0,28%	0,28%	0,28%	0,28%	0,28%					
37 Pintura en carpintería madera	0,39%	0,39%	0,39%	0,39%	0,39%	0,39%	0,39%					
38 Pintura al látex interior - aj en muros	2,90%	2,90%	2,90%	2,90%	2,90%	2,90%	2,90%					
39 Pintura al látex interior - aj en celosarios	0,90%	0,90%	0,90%	0,90%	0,90%	0,90%	0,90%					
40 Pintura al látex exterior	2,06%	2,06%	2,06%	2,06%	2,06%	2,06%	2,06%					
41 Instalación sanitaria	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%					
42 Plano vertical	2,31%	2,31%	2,31%	2,31%	2,31%	2,31%	2,31%					
43 Pozo absorbente	921,37%	921,37%	921,37%	921,37%	921,37%	921,37%	921,37%					
44 Cámara Sántica	196,31%	196,31%	196,31%	196,31%	196,31%	196,31%	196,31%					
45 Instalación eléctrica	912,36%	912,36%	912,36%	912,36%	912,36%	912,36%	912,36%					
46 Instalación de gas	688,45%	688,45%	688,45%	688,45%	688,45%	688,45%	688,45%					
47 Gabinete para tubos	252,92%	252,92%	252,92%	252,92%	252,92%	252,92%	252,92%					
48 Misada, campana y ventilaciones	683,63%	683,63%	683,63%	683,63%	683,63%	683,63%	683,63%					
49 Terminación y limpieza	56,80%	56,80%	56,80%	56,80%	56,80%	56,80%	56,80%					
<b>SUBTOTAL VIVIENDAS</b>	<b>418.134,02</b>	<b>850.963,38</b>	<b>1.618.644,65</b>	<b>2.163.338,77</b>	<b>2.599.196,99</b>	<b>2.666.351,06</b>	<b>2.684.619,02</b>	<b>2.546.461,45</b>	<b>2.432.984,23</b>	<b>2.102.618,12</b>	<b>1.749.065,24</b>	<b>1.481.182,12</b>
<b>INFRAESTRUCTURA</b>												
50 Red de agua y conexiones domiciliarias	0,98%	0,98%	0,98%	0,98%	0,98%	0,98%	0,98%					
51 Red de alcantarillado público	0,65%	0,65%	0,65%	0,65%	0,65%	0,65%	0,65%					
52 Red de gas natural	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%	1,05%					
53 Limpieza terreno	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%					

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO ECONOMICO  
 MINISTERIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
 FOLIO 20  
 ANEXO

Ing. Mauricio Guzmán  
 INTERVENIENTE  
 INSTITUTO PERUANO DE LA VIVIENDA

S.S.D.U.Y.V.  
 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
 CUBA PROY 507

PROVINCIA: SAN JUAN  
 MUNICIPIO: CHIMBAS  
 LOCALIDAD: CHIMBAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/2014  
 DENOMINACIÓN OBRA: B° CHIMBAS - CONJUNTO 5  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 66  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: CALLE CENTENARIO SIN ENTRE DIAZ Y SALTA  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 APORTE NACION 23.191.740,00  
 APORTE PROVINCIA 5.733.486,67  
 TOTAL PROYECTO 28.925.226,67

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

		TERRERO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
56	Construcción de sub base en calles proyectadas	85.679,33								0,17%	0,15%			
57	Construcción de base en calles proyectadas	94.684,67								0,19%	0,19%			
58	Ejecución de cunetas en tierra	118.095,54								0,23%	0,25%			
59	Abobado de calles y tratamiento de espacios verdes	63.294,64							0,48%	0,48%	0,50%	0,08%	0,08%	0,05%
60	Ejecución de veredas en calles proyectadas	376.637,60								0,32%	0,31%	0,02%	0,02%	0,02%
61	Construcción de pasantas en calles	162.867,92									0,09%	0,09%	0,09%	0,09%
62	Indicadores de calles	11.935,56									0,11%	0,11%	0,11%	0,11%
63	Construcción de pasantas peatonales	68.440,55												
64	Postes de IP en veredas de lotes	85.422,04		0,24%	0,24%									
65	Terraplén bajo viviendas, veredas, calles, etc.	183.705,83		0,49%	0,49%									0,48%
66	Porcentaje perforación s/facilidad Unión Vecinal Chimbas	384.656,45					0,51%							0,47%
67	Documentación Final de Obra	364.844,72												0,47%
	<b>SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXO Y DOCUMENTACION FINAL DE OBRA</b>	<b>3.026.821,75</b>	<b>123.244,44</b>	<b>122.729,85</b>	<b>351.208,07</b>	<b>286.942,61</b>	<b>297.690,65</b>	<b>1.386.366,50</b>	<b>266.557,92</b>	<b>364.330,13</b>	<b>356.155,04</b>	<b>236.968,96</b>	<b>236.866,96</b>	<b>243.656,64</b>
	Monto de la Obra	25.728.526,67												
	Valor del Terreno	3.195.700,00												
	<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>28.925.226,67</b>												
	% por MES	%	2,11%	4,17%	7,66%	9,53%	11,25%	10,89%	11,47%	11,31%	10,65%	9,09%	7,72%	3,93%
	% ACUMULADO	%	2,11%	6,28%	13,94%	23,47%	34,73%	45,62%	57,09%	68,40%	79,05%	88,34%	96,07%	100,00%
	Valor del Terreno	3.195.700,00												
	\$ por MES	\$	542.378,46	1.075.693,29	1.969.652,71	2.452.261,38	2.866.887,53	2.802.717,56	2.951.176,94	2.910.781,56	2.791.139,27	2.339.596,04	1.966.834,20	1.012.199,66
	\$ ACUMULADO	\$	3.195.700,00	4.811.771,70	6.781.624,41	9.233.905,79	12.130.793,42	14.933.510,98	17.884.687,92	20.795.469,50	23.586.608,77	25.926.194,81	27.913.029,01	28.925.226,67

1210

ANEXO

FOLIO No. 100

FOLIO No. 10

ING. María Juvenosa

INTERVENCIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S.S.D.U.Y.V. 1234 15

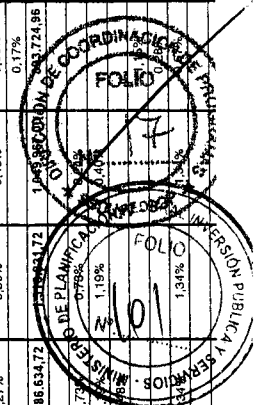
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN	
MUNICIPIO: CHIMBAS	
LOCALIDAD: CHIMBAS	
LICITACION PUBLICA N° : 05/2014	
DEMONINACION OBRA: B° EL PRADO	
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 48	
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CALLE TUCUMAN ENTRE ORO Y RODRIGUEZ	
PLAZO DE OBRA: 10 MESES	
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	

LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 APORTE NACION 16.895.340,00  
 APORTE PROVINCIA 1.102.208,68  
 TOTAL PROYECTO 17.997.548,68

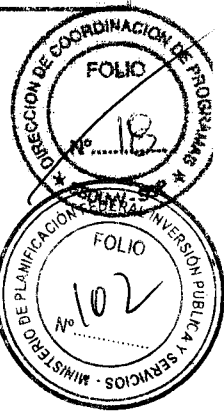
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA													
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	TERRENO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
<b>VIVIENDA</b>													
1 Preparación terreno y replanteo	0,50%	90.143,40		0,10%	0,20%	0,20%							
2 Excavaciones, correspondientes a fundaciones de hormigón	0,75%	135.798,85		0,11%	0,30%	0,34%							
3 a) Relleno b) Contrapiso inferior, veredines perimetrales, levada	0,40%	71.110,03		0,04%	0,10%	0,12%	0,12%	0,02%					
4 Hormigón de limpieza (e=5cm)	0,03%	4.890,37		0,00%	0,01%	0,01%	0,01%						
5 Fundaciones a) chimento hormigón ciclopeo	2,67%	481.208,66		0,27%	0,80%	0,80%	0,67%	0,13%					
6 Bases de columnas	0,42%	75.859,18		0,04%	0,11%	0,15%	0,13%						
7 Vigas de encadenado inferior	2,41%	432.903,31		0,24%	0,80%	0,84%	0,72%	0,66%	0,36%				
8 Columnas de encadenado, enmarcado y carga	3,56%	399.901,04		0,22%	0,55%	0,78%	1,07%	1,07%	0,65%				
9 Vigas de encadenado superior, dintel y carga	6,31%	1.196.113,40				1,88%	1,69%	1,89%	0,87%	0,29%			
10 Losas de H+ A' vigas s/loquedades (incl lavadero y acceso)	2,92%	524.664,79			0,02%	0,06%	0,08%	0,08%	0,58%	0,29%			
11 Bases de tanque de reserva	0,21%	37.081,55				0,06%	0,06%	0,06%					
12 Capa aisladora en muro (horizontal y vertical)	9,27%	1.687.609,53			0,93%	2,78%	2,78%	2,78%	0,43%	0,32%			
13 Mampostería a) de ladrillo D20	0,32%	57.833,61			0,03%	0,10%	0,10%	0,10%	0,04%	0,01%			
Mampostería b) muros de 0,15	2,13%	383.580,47			0,09%	0,43%	0,43%	0,43%	0,04%	0,01%			
14 a) Contrapiso Hormigón Frizado esp=10cm (epto para rec	0,12%	21.157,58			0,11%	0,43%	0,43%	0,43%	0,43%	0,01%			
b) Contrapiso Hormigón Frizado esp=7cm en zonas de bi	5,78%	1.040.268,48				0,43%	1,45%	1,45%	0,01%	0,87%	0,52%		
15 a) Cubierta de techo (aislación térmica y hídrica)	0,02%	4.331,98				0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,07%	0,35%		
b) Aislación hidráulica sobre losa lavadero según detalle	3,47%	623.987,66				0,11%	0,11%	0,12%	0,12%	0,12%	0,07%	0,05%	
16 Piso cerámico	0,48%	87.051,84				0,61%	1,23%	1,23%	0,04%	0,04%	0,02%	0,01%	
17 Zócalo cerámico	6,15%	1.106.601,58					0,11%	0,11%	0,16%	0,11%	0,11%	0,08%	
18 Carpintería metálica y madera (incluido mosquiteros y cierre	0,54%	96.926,39					0,68%	0,25%	0,31%	0,27%	0,27%	0,27%	0,27%
19 Antepederos de H+ A'	5,76%	1.216.487,72					0,11%	0,11%	0,16%	0,12%	0,12%	0,09%	0,16%
20 Jaharro bajo revestimiento	1,23%	220.915,88					0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%
21 Jaharro y enlucido interior y exterior a la cal	1,35%	242.647,60					0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%
22 Revestimiento cerámico	0,60%	107.535,66					0,45%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%
23 Mesada campana y ventilaciones	4,49%	808.900,42					0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%
24 a) Pintura en carpintería metálica	1,62%	292.428,12					0,38%	0,38%	0,38%	0,38%	0,38%	0,38%	0,38%
b) Pintura en carpintería madera	3,78%	676.955,90					0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%
25 Pintura al Latex en celosías (interior - exterior)	0,40%	72.798,60					0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%
Pintura al Latex exterior	0,69%	124.990,23					0,27%	0,27%	0,27%	0,27%	0,27%	0,27%	0,27%
26 Provisión y colocación de vidrios	2,89%	484.499,30					0,27%	0,27%	0,27%	0,27%	0,27%	0,27%	0,27%
27 Veredito perimetral, lavadero y vereda de acceso	0,17%	322.795,98					0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%
28 Instalación sanitaria	82,46%	14.840.868,47		184.641,25	891.506,20	2.124.746,14	2.400.246,52	2.490.147,39	1.802.422,57	1.686.634,72	1.493.350,72	1.348.724,96	1.177.000,00
29 Instalación eléctrica	2,42%	435.119,21					0,73%	0,73%	0,73%	0,73%	0,73%	0,73%	0,73%
30 Inst. de Gas (incl cocina 4 hornallas con horno)	3,98%	715.689,63					1,19%	1,19%	1,19%	1,19%	1,19%	1,19%	1,19%
31 TERMINACIÓN Y LIMPIEZA	0,97%	174.258,43					0,48%	0,48%	0,48%	0,48%	0,48%	0,48%	0,48%
<b>SUBTOTAL VIVIENDAS</b>	1,15%	206.286,20					1,34%	1,34%	1,34%	1,34%	1,34%	1,34%	1,34%
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	6,22%	50.967,84											
B- Red de Agua Potable	0,28%	1.209.264,25		0,67%	0,23%	0,23%							
C- Red de Cloacas	0,28%	1.209.264,25											
D- Red de Gas Natural	0,28%	1.209.264,25											
E- Red eléctrica de A.P.	0,28%	1.209.264,25											
F- Iluminación de espacios verdes	0,28%	1.209.264,25											
G- Urbanización	0,28%	1.209.264,25											
H- Provisión de cañería	0,28%	1.209.264,25											

ANEXO



Ing. *Academio Jimenez*  
 INTERVENIENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

**ANEXO**



*Ing. Esteban Guereca*  
**INTERVENTOR**  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

**S.S.D.U.y.V. - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I**

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
APORTE NACION	16.895.340,00
APORTE PROVINCIA	1.102.206,68
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>17.997.548,68</b>

PROVINCIA: SAN JUAN  
 MUNICIPIO: CHIMBAS  
 LOCALIDAD: CHIMBAS  
 LICITACION PUBLICA N° : 05/2014  
 DENOMINACION OBRA: B° EL PRADO  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 48  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: CALLE TUCUMAN ENTRE ORO Y RODRIGUEZ  
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Rubros - Vivienda + Infra. Propia										
SubTOTAL INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXO Y DOCUMENTACION FINAL DE OBRA.	120.926,43	101.420,71				674.224,42	674.224,42	587.095,20	356.933,63	641.855,42
Monto de la Obra										
Valor del Terreno										
TOTAL PROYECTO	17.997.548,68									
% por MES	1,70%	5,52%	11,81%	13,34%	13,84%	13,76%	13,12%	10,58%	7,82%	6,53%
% ACUMULADO	1,70%	7,21%	19,02%	32,36%	46,19%	59,95%	73,07%	83,65%	91,47%	100,00%
Valor del Terreno										
\$ por MES	305.567,67	992.926,91	2.124.746,14	2.400.246,52	2.490.147,39	2.476.646,99	2.360.859,14	1.903.926,92	1.406.900,63	1.535.590,37
\$ ACUMULADO	305.567,67	1.298.494,58	3.423.240,72	5.823.487,24	8.313.634,63	10.790.281,62	13.151.140,76	15.055.067,68	16.461.968,31	17.997.548,68

S.S.D.U.y.v. 1234 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN
MUNICIPIO: RAWSON
LOCALIDAD: RAWSON
LICITACION PUBLICA N° : 03/2014
DENOMINACION OBRA: B° RAWSON - CONJUNTO 3
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 44
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: AV. SARMIENTO ENTRE VIDART Y SAN MIGUEL
PLAZO DE OBRA: 10 MESES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

APORTE NACION	15.461.160,00
APORTE PROVINCIA	3.671.793,36
TOTAL PROYECTO	19.132.953,36

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA														
	Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	TERRENO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	VIVIENDA													
1	Preparación terreno y replanteo	0,40%	66.176,40		0,10%	0,10%	0,10%	0,10%						
2	Excavaciones	0,79%	130.696,39		0,20%	0,20%	0,20%	0,20%						
3	Relevo bajo contrapiso	0,63%	114.154,29		0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%					
4	Hormigón de limpieza	0,03%	4.963,23		0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%					
5	Cemento hormigón cúbico	2,23%	369.833,42		0,45%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%					
6	Capa aisladora horizontal	1,00%	165.441,00		0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%					
7	Aislación hidráulica /membrana con Al esp 4 = mm e/losea ex	0,03%	4.963,23		1,51%	1,51%	1,51%	1,51%	1,51%					
8	Mampostería de ladrillo 0,20 m	0,14%	23.161,74		0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%					
9	Mampostería de ladrillo 0,10 m armada	0,53%	87.682,73		0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%					
10	Base de hormigón simple													
11	Base de hormigón armado													
12	Vigas de fundación y anclamiento	2,86%	473.161,25		0,57%	0,57%	0,57%	0,57%	0,57%					
13	Columnas de encastrado, enmarcado y carga	3,26%	539.337,65		0,54%	0,54%	0,54%	0,54%	0,54%					
14	Base de laque de eseva	1,66%	307.720,25		0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,37%					
15	Vigas de encastrado superior, dintel y carga	5,37%	888.413,16		1,07%	1,07%	1,07%	1,07%	1,07%					
16	Losas de PVA vigas si/queadas, incl. Acceso	5,60%	959.557,78		1,16%	1,16%	1,16%	1,16%	1,16%					
17	Cubierta de techo (aislación térmica e hidráulica)	2,95%	494.666,58		0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,60%					
18	Contrapiso Hormigón Frazado esp = 7 cm en zonas de gua	1,94%	320.953,53		0,39%	0,39%	0,39%	0,39%	0,39%					
19	Contrapiso Hormigón Frazado esp = 7 cm en zonas de gua	0,13%	21.507,93		0,45%	0,45%	0,45%	0,45%	0,45%					
20	Piso cerámico - 1 era calidad - Alto tránsito- incl. umbrales (	2,26%	373.895,85		0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%					
21	Zocalo cerámico	0,70%	115.002,70											
22	Vareada, varedin perimetral, vareada de acceso (incl. lavadero)	1,69%	274.632,06		0,24%	0,24%	0,24%	0,24%	0,24%					
23	Ciebraso interior a la cal	2,42%	400.367,21		0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%					
24	Jabarro bajo evastimamiento cerámico	0,29%	47.977,89		0,80%	0,80%	0,80%	0,80%	0,80%					
25	Jabarro y enlucido interior a la cal	4,02%	665.072,81		0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%					
26	Jabarro y enlucido exterior a la cal	3,72%	615.440,51		0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%					
27	Revestimiento cerámico	1,70%	281.249,70		0,96%	0,96%	0,96%	0,96%	0,96%					
28	Metálica y de madera	5,76%	952.940,14											
29	Provisión y colocación de vidrios	0,41%	67.830,81		0,14%	0,14%	0,14%	0,14%	0,14%					
30	Pintura en carpintería metálica	0,27%	44.669,07											
31	Pintura en carpintería madera	0,38%	62.867,58											
32	Pintura al látex interior a)- en muros	2,22%	367.279,01											
33	Pintura al látex interior b)- en cielorrasos	0,87%	143.933,67											
34	Pintura al látex exterior	1,96%	324.264,35											
35	Instalación sanitaria	6,80%	1.124.998,78		1,03%	1,03%	1,03%	1,03%	1,03%					
36	Pozo asfáltico	4,11%	679.865,50		0,21%	0,21%	0,21%	0,21%	0,21%					
37	Cámara Séptica	0,84%	139.970,44		0,41%	0,41%	0,41%	0,41%	0,41%					
38	Instalación eléctrica	3,29%	544.300,88		0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%					
39	Instalación de gas	2,40%	397.056,39											
40	Gabinete para tubos	0,96%	159.823,36											
41	Malla, campana y ventilaciones	2,57%	425.183,36											
42	Terminación y limpieza	0,76%	14.469,07											
	SUBTOTAL VIVIENDAS	87,46%	14.469.469,62		326.249,65	806.028,54	1.339.906,64	1.994.289,32	2.322.026,16	1.966.926,02	1.865.843,57	1.745.567,96	1.591.981,70	1.451.111,11
	INFRAESTRUCTURA													
43	Red de agua y conexiones domiciliarias	2,75%	454.962,74											
44	Red de alumbrado público	0,52%	86.025,32											
45	Red de gas natural	0,84%	135.517,54											
46	Limpieza terreno	0,61%	34.742,61		0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,11%	0,47%	0,47%	0,47%	0,47%	0,47%
47	Excavación no clasificada	0,61%	100.919,01		0,31%	0,31%	0,31%	0,31%	0,31%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%	0,34%
48	Excavación y compactación de la subbase	0,09%	14.886,69											
49	Construcción de sub-base en calles proyectadas	0,60%	99.264,60											

FOLIO 103

MINISTERIO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

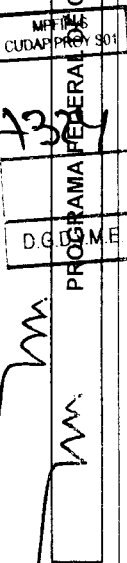
COORDINACION DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA

FOLIO 19

*Ing. Martín González*

INTERVENIENTE

INSTRUMENTO PROVINCIAL DE LA OBRA



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

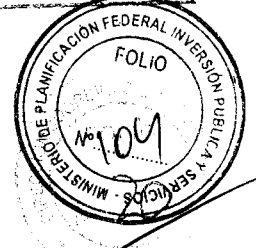
PROVINCIA: SAN JUAN  
 MUNICIPIO: RAWSON  
 LOCALIDAD: RAWSON  
 LICITACION PUBLICA N° : 03/2014  
 DENOMINACION OBRA: B° RAWSON - CONJUNTO 3  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 44  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: AV. SARMIENTO ENTRE VIDART Y SAN MIGUEL  
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES  
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

APORTE NACION	15.461.160,00
APORTE PROVINCIA	3.671.793,36
TOTAL PROYECTO	19.132.953,36

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA													
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	TERRENO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
52 Abollado de calles y alambrado de espacios verdes	0,34%	56.948,94										0,17%	0,17%
53 Ejecución de veredas en calles proyectadas	1,00%	165.441,00							0,33%	0,34%			
54 Construcción de pasantes en calles	0,67%	110.845,47						0,33%	0,67%				
55 Indicadores de calles	0,06%	9.826,46										0,03%	0,03%
56 Construcción de pasantes peatonales	0,21%	34.742,61										0,11%	0,11%
57 Postes de IP en vialidades de lotes	0,33%	54.895,53										0,17%	0,17%
58 Terapien bajo viviendas, veredas, etc.	0,79%	130.698,39		0,26%	0,26%								
59 Servidumbre para riego impermeabilizada	0,46%	78.102,86									0,23%		
60 Porcentaje perforación, factibilidad OSSE	0,73%	120.771,93		0,24%	0,24%								
61 Documentación Final de Obra	1,10%	181.985,10									0,36%	0,36%	0,37%
<b>SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE NEXO Y DOCUMENTACION FINAL DE OBRA</b>	<b>12,54%</b>	<b>2.074.630,11</b>		<b>150.882,19</b>	<b>301.102,62</b>	<b>235.597,99</b>	<b>154.521,89</b>	<b>54.595,53</b>	<b>282.904,11</b>	<b>395.403,96</b>	<b>96.106,51</b>	<b>218.878,44</b>	<b>162.646,86</b>
Monto de la Obra	100,00%	16.544.098,73											
Valor del Terreno		2.588.853,63											
<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>19.132.953,36</b>											
% por MES		%		2,80%	6,69%	9,52%	12,93%	14,37%	13,60%	13,67%	11,14%	10,14%	5,05%
% ACUMULADO		%		2,80%	9,58%	19,10%	32,03%	46,40%	60,00%	73,66%	84,81%	94,95%	100,00%
Valor del Terreno		2.588.853,63											
\$ por MES		\$		477.151,84	1.107.131,15	1.575.494,82	2.138.821,21	2.377.221,89	2.249.852,12	2.281.247,55	1.843.674,47	1.677.737,15	835.807,92
\$ ACUMULADO		\$		3.065.985,47	4.173.116,62	5.748.611,24	7.887.432,45	10.264.654,14	12.514.486,26	14.775.733,82	16.619.408,29	18.297.145,44	19.132.953,36

ANEXO



*Ing. Mariana Zamora*  
 INTERVENTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA







S.S.D.U.y.v.  
 D. G. M. F.  
 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"  
 N° 234 15

- PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LINEAS DE ACCIÓN:		MONTO
APORTE NACION		22.142.340,00
APORTE PROVINCIA		10.480.092,91
TOTAL PROYECTO		32.622.432,91

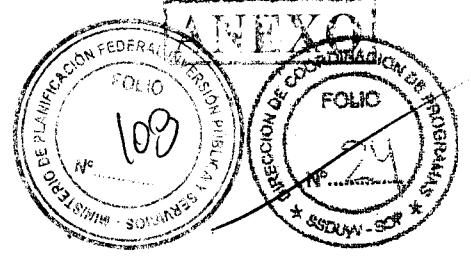
PROVINCIA: SAN JUAN  
 MUNICIPIO: SANTA LUCIA  
 LOCALIDAD: SANTA LUCIA  
 LICITACION PUBLICA N° : 08/2014  
 DENOMINACION OBRA: B° SANTA LUCIA - CONJUNTO 5  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 63  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CALLE SAN JUAN Y REPUBLICA DE CHILE  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propla	% Incidencia	Monto Total Rubro	TERRENO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
51 Documentación Conforme a Obra	1,01%	256.698,19													1,010
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y OBRAS DE DOCUMENTACION FINAL DE OBRA	26,23%	6.686.481,25		1.064.891,67	931.187,93	925.817,48	938.211,90	396.385,07	112.056,95				692.781,37	1.101.797,35	503.346,53
Monto de la Obra	100,00%	25.412.432,91													
Valor del Terreno		7.210.000,00													
TOTAL PROYECTO		32.622.432,91													
% por MES		%		5,67%	9,17%	10,65%	12,32%	10,32%	8,89%	7,62%	6,82%	6,15%	8,05%	9,73%	5,60%
% ACUMULADO		%		5,67%	14,84%	25,49%	37,81%	48,14%	57,02%	64,64%	70,46%	76,61%	84,67%	94,40%	100,00%
Valor del Terreno		\$	7.210.000,00	1.499.684,19	2.331.195,29	2.706.765,66	3.151.027,56	2.623.784,20	2.258.481,96	1.936.234,86	1.479.094,81	1.561.919,95	2.048.802,03	2.472.003,72	1.423.436,56
\$ por MES		\$	7.210.000,00	8.649.684,19	10.980.879,47	13.687.865,14	16.618.662,82	19.442.477,01	21.700.959,97	23.637.193,83	25.116.288,65	26.678.106,60	28.726.990,63	31.199.994,35	32.622.432,91
\$ ACUMULADO		\$	7.210.000,00												

*Ing. Sebastián Zamora*  
 INVENTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA





S.S.D.U.y.V. N° 1234

7324

DGD/ME

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHIGO DIGMO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

Table 1: Monthly disbursement schedule for project 106. Columns include project details, months (MES 1-10), and a total amount of 2,339,586.04.

Table 2: Summary of disbursements for project 106, showing a total amount of 2,339,586.04.

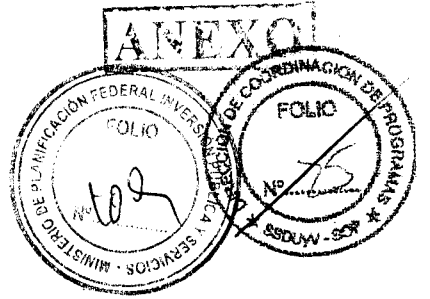
Table 3: Monthly disbursement schedule for project 107. Columns include project details, months (MES 1-10), and a total amount of 1,535,580.37.

Table 4: Summary of disbursements for project 107, showing a total amount of 1,535,580.37.

Table 5: Monthly disbursement schedule for project 108. Columns include project details, months (MES 1-10), and a total amount of 1,835,807.92.

Table 6: Summary of disbursements for project 108, showing a total amount of 1,835,807.92.

Handwritten signature and stamp: Ing. Adalberto Jimenez, INTERVENTOR INSTITUTO FEDERAL DE LA VIVIENDA



S.S.D.U.Y.V. No. 1234 15

7324  
DGDYME

FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

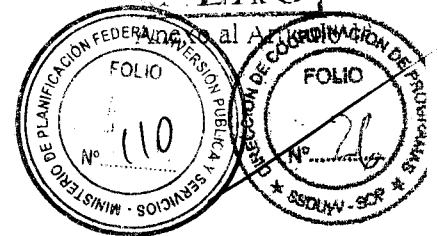
N.º de Proyecto	Dist. de Ejecución	Cant. de Viviendas	Cant. de Viviendas en Proceso	Cant. de Viviendas Terminadas	Cant. de Viviendas en Proceso	Cant. de Viviendas Terminadas	Cant. de Viviendas en Proceso	Cant. de Viviendas Terminadas	MONTOS DE DESEMBOLSOS (en \$)											
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10		
108	Dic-14	B' SANTA LUCIA COHIBITO 3	63	0	0	0	0	0	1.254.024,43	2.031.915,15	2.358.474,24	2.738.924,44	2.286.153,17	1.997.888,83	1.887.078,56	1.280.763,87	1.305.043,67	1.785.230,20	283.051,84	2.048.882,02
SUBTOTAL									7.210.000,00	290.990,14	348.311,42	402.803,33	337.830,72	290.023,33	249.180,31	190.321,15	206.078,29	1.479.026,81	1.661.819,94	2.048.882,02

APORTE	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MONTOS TOTAL
APORTE INICIACIÓN	2.153.804,23	1.240.289,31							22.142.340,00
APORTE PROVISIÓN	318.088,49	183.189,25							10.480.992,81
SUBTOTAL	2.472.892,72	1.423.478,56							32.623.332,81

APORTE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
TOTAL APORTE INICIACIÓN	4.500.000,35	9.854.193,26	16.288.470,05	15.985.514,63	17.045.715,85	16.859.127,89	16.189.144,35	14.508.027,45	14.535.188,38	14.057.743,75
TOTAL APORTE PROVISIÓN	397.813,67	881.631,35	1.218.250,77	1.488.731,60	1.552.912,51	1.408.845,11	1.405.827,17	1.261.658,70	1.155.153,88	1.089.948,46
SUBTOTAL	10.864.204,00	2.183.143,87	9.137.841,09	7.351.866,65	8.210.581,45	6.570.284,46	6.145.483,02	7.632.808,36	8.932.745,84	8.397.832,88

APORTE	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MONTOS TOTAL
APORTE INICIACIÓN	10.508.468,70	6.833.294,66	2.800.326,91	1.707.754,24	583.177,28				182.074.248,75
APORTE PROVISIÓN	661.723,96	645.910,35	324.827,56	198.110,76	65.322,28				35.619.471,16
SUBTOTAL	8.889.354,74	5.045.386,76	3.125.154,47	1.905.865,00	638.500,52				197.693.720,51

*Fing. Mariana Jimenez*  
INTERVENIENTE  
INSTITUTO PRIVADO DE LA VIVIENDA



## REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, Jose C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

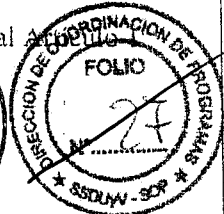
S.S.P.U.V. 1234  
ACU Nº

MPTIPYS  
CIUDAD PROY 301  
7324  
D.G.D.y.M.E.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

ANEXO

1210



INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

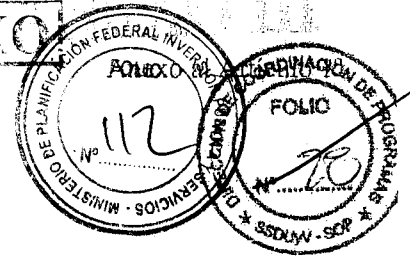
S.S.D.U.V. No. 1234 15  
ACU

MPF-PYS
COORD. PROJ. SUI
7324
D.S.D.U.V.E.

*[Handwritten signature]*

ANEXO

1210



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

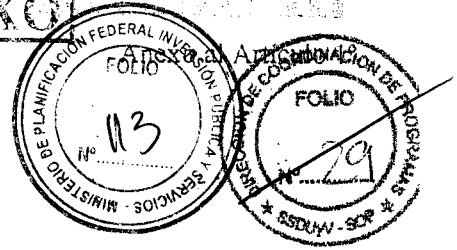
S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1234 15

MPPFPyS  
CUDAP PROY.SON  
7324  
D.G.D.y.M.E.

MPPFPyS  
CUDAP PROY.SON  
12071

*[Handwritten signatures and scribbles]*





**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

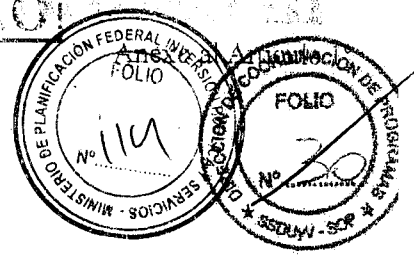
S.S.D.U.V. 1234  
ACU Nº

MPFIPyS SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	7324	12071
D.G.D.y.M.E.		

*[Handwritten signatures and scribbles]*

ANEXO

1210



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

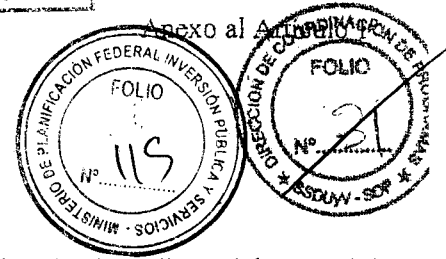
**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.V. 15  
ACU Nº 1234

MPPFPyS  
CUDAP-PROY-901

1234

MPPFPyS  
CUDAP-PROY-901  
7324  
D.G.D.y.ME



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

**Artículo Octavo: Informes periódicos:**

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

S.S.D.U.V. N° 1234 ACU

MPPFPyS  
CUDAP - PROY. S01

MPPFPyS  
CUDAP PROY S01

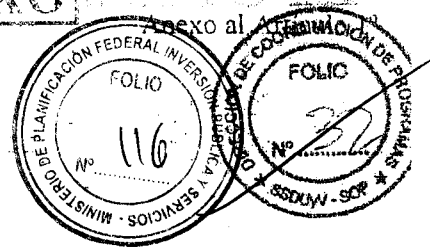
7324

D.G.D.y.M.E.

Handwritten signatures and dates, including '12071' and several illegible signatures.

1210

ANEXO



**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten squiggle]*

*[Handwritten squiggle]*

S.S.D.U.y.V. 1210  
ACU Nº

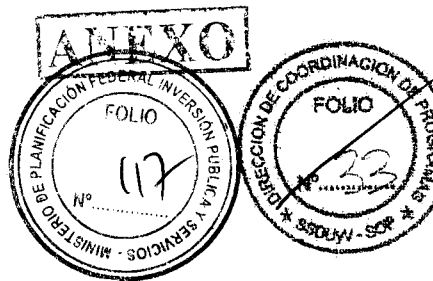
MPPIyS  
CUDAP PROJ 801

12071

MPPIyS  
CUDAP PROJ 801  
7324  
D.G.D.y.M.E.

*[Handwritten squiggle]*

1210



S.S.D.U.Y.V.  
AGU N° 1234 15

MPPiPyS  
CUDAP PROY S01  
7324  
D.G.D.y.M.F.

Mes :  
No de CUIL/CUIT:  
Instituto / Municipio/ENTE:

PROGRAMA:  
PLANILLA A1

Nº de Proya Orden	Localidad	Nombre de la Obra	Cantidad de	Cert. Nº	Avance Mensual Financiero			Riesgo Acumulado %			Avance Acumulado Financiero			Anticipo	Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Inhabitadas	Observaciones		
					Prestado	Certificado	Diferencia	Prestado	Certificado	Diferencia	Financiero Certificado	Financiero Certificado	Diferencia							
																			%	Monto

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACION REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

Firma Máxima Autoridad del Instituto/ Municipio o Ente

*[Firma]*

INTERVENIENTE

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

S.S.D.U.y.V.  
ACU. N° 1234 15

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 26800/08

Programa:  
Obra:

Fecha de Inicio

Plazo de Obra

Fecha Final (en caso de estar finalizada)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:  
NUMERO DE CUIT  
N° DE CUENTA Y BANCO:

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DIAS A PARTIR DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

FECHA PRESENTACIÓN:  
MONTO DE CONVENIO (C/Nación)  
MONTO DE CONTRATO(c/Empresa)

N° DE ORDEN	CONCEPTO (Anticipo financiero/ Cert N° / Transferencia de fondos/Cpra de Mat./ etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		Datos del Pago			Balance Transferido - Pagado	OBSERVACIONES
		Monte (\$)	* Fecha	EMPRESA	N° CUIL/CUIT (EMPRESA)	FACTURA		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL TRANSFERIDO							\$ 0,00	
TOTAL RENDIDO							\$ 0,00	

\* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resaltando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

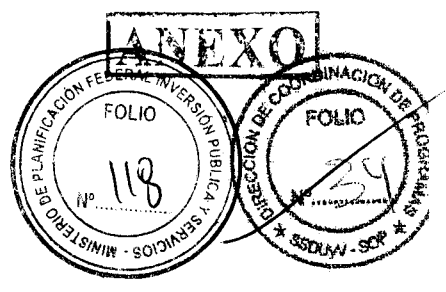
- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Funcionario Responsable-cí delegación \*\*

\*\*EN CASO DE COMPARTIR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.

Ing. *María Inés Juncosa*  
INTERVENTOR  
DISTRITO PRINCIPAL DE LA VENDA



1210



## INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES

### 1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

### 2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

#### 2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

**2.1.1** Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

15

S.S.D.U.-V.  
ACU Nº 1234

MPF/Pys  
CUDAP PROY S01  
7324  
D.G.D.y.M.E.

ANEXO



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

**2.2 Rendiciones subsiguientes**

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

**2.3 Última rendición**

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

*[Handwritten signature]*

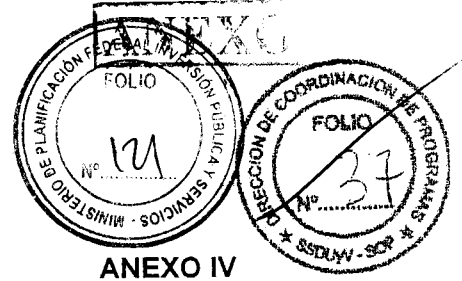
*[Handwritten signature]*

S.S.D.U.y.V. 15  
ACU N° 1234

MPFI y S  
UDAP PROY S01  
7324  
D.G.D.y.M.E



1210



ANEXO IV

PROGRAMA:  
INSTITUTO:

OBRA N°  
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:  
CONTRATISTA:  
N° DE CUIL/CUIT:  
FECHA ACTA INICIO:  
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....  
APORTE PROGRAMA: \$.....  
APORTE INSTITUTO: \$.....  
SISTEMA DE CONTRATACION:  
MES/AÑO BÁSICO:  
FECHA DE MEDICION:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Importe a cargo del Programa			\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO			\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

*Ing. Martín Juncosa*  
INTERVENTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

MPEPIS  
CUDAP PROH S01  
7327  
D.G.D.y.M.E.

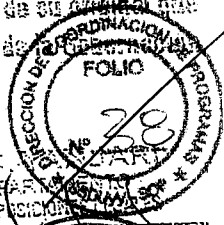
S.S.D.U.V. 1234

**ANEXO**

2011 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

1210

obra archivada en la Secretaría General de la Provincia de San Juan, 12 DIC 2011



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1430 -MIyT-**

**SAN JUAN, 12 DIC 2011**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vacante el cargo de Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Tecnología.

**POR ELLO,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2011, al Señor Ingeniero Martín JUNCOSA, D.N.I. N° 11.481.155, en el cargo de Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Tecnología.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

**TOMAS JOSE STRADA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y TECNOLOGIA**

**JOSE LUIS GIOJA  
GOBERNADOR**

**ES COPIA**

S.S.D.U.y.V. 15  
ACU N° 1234

MPFI y S  
UDAP PROY S01  
324  
D.G.D.y.M.E